INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Doy cuenta a la señorita Juez que venció el término concedido en Auto que antecede, sin que la parte demandante objetara la liquidación del crédito efectuada por la parte demandada. **Sírvase proveer.**

DIEGO FERNANDO ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 028

Puerto Asís, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 86568-31-84-001- 2019-00066-00
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Jhoana Andrea Meza Ocampo
Demandado: Luis Augusto Ramírez Rojas

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el proceso se tiene que por auto del 13 de septiembre de 2019 se modificaron las liquidaciones de crédito presentadas por las partes hasta el mes de julio del mismo año, por un valor de **$2.061.152,86**.

Posteriormente, el día 29-12-2020 el demandado presentó actualización de la liquidación de crédito con valor adeudado de **$2.517.488** a través del correo electrónico institucional, de la cual se corrió traslado sin que el extremo activo de la litis efectuara pronunciamiento alguno.

Ahora bien, en relación con la liquidación aportada, se advierte que el demandado no tuvo en cuenta la primera liquidación aprobada por el Juzgado.

Así las cosas, se procede a realizar el ajuste correspondiente de la siguiente manera:

MESES ADEUDADOS	NÚMERO DE MESES	VALOR CUOTA	Vr. ACUMULADO	ABONOS	VALOR ADEUDADO
Liquidación aprobada por el Juzgado a julio de 2019			$2.061.152,86		$2.061.152,86
Agosto a diciembre de 2019	5	$168.381	$841.905	$2.674.000	-$1.832.095
Vestido 2019	1	$137.800	$137.800		$137.800
Enero a diciembre de 2020	12	$178.483	$2.141.796	$975.000	$1.166.796
Vestido 2020	3	$137.800	$413.400		$413.400

VALOR INTERÉS MORA			$69.860		
TOTAL ADEUDADO					**$2.016.913.86**

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís - Putumayo,**

RESUELVE

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutada al 29 de diciembre de 2020, de conformidad con la parte motiva de este auto.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por este despacho en la presente providencia, al 29 de diciembre de 2020.

TERCERO.- AUTORIZAR el pago de los títulos que se consignen hasta dicho monto y conforme la providencia de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7cc836c109f91f5c704d74655e6de4993e25a9fb03ddd4762e0872e63ce65d4

Documento generado en 21/01/2021 05:31:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica